



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las doce horas con veintitrés minutos del diecinueve de mayo de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **Cuadernillo 130/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del aviso de interposición del medio de impugnación promovido por **Isaac González Bustillos** candidato a la Sindicatura de Bocoyna por el Partido Movimiento Ciudadano, en contra de la omisión y/o falta de respuesta del escrito presentado con fecha dieciséis de mayo del presente año ante la Asamblea Municipal de Bocoyna, en donde se solicitó un ajuste en el texto de la boleta electoral de la elección de Sindicatura del municipio de Bocoyna, ya que no viene plasmado su nombre como candidato propietario del Partido Movimiento Ciudadano; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua; a diecinueve de mayo de dos mil veintiuno.

*Visto el aviso de interposición de medio de impugnación que remite la Secretaria de la Asamblea Municipal de Bocoyna del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, en donde hace de conocimiento a la Secretaria General de este Tribunal que a las **catorce horas con doce minutos** del día diecisiete de mayo de este año, se recibió en dicha asamblea municipal un escrito de interposición de Juicio para la Protección de Derechos Políticos y Electorales de la Ciudadanía de **ISAAC GONZALEZ BUSTILLOS**, candidato a la Sindicatura de Bocoyna por el Partido Movimiento Ciudadano, en contra de la omisión y/o falta de respuesta del escrito presentado con fecha dieciséis de mayo del presente año ante la Asamblea Municipal de Bocoyna, en donde se solicitó un ajuste en el texto de la boleta electoral de la elección de Sindicatura del municipio de Bocoyna, ya que no viene plasmado su nombre como candidato propietario del Partido Movimiento Ciudadano.*

Con fundamento en los artículos 295, numeral 1, inciso a), numeral 3, inciso b) y 299, numeral 2, inciso i) y u), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; así como 26, fracción XIV y XIX, 96, 97 y 102 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, se

ACUERDA:

***ÚNICO.** Derivado de que el presente asunto es de urgente resolución, ya que el día de la elección está próxima a celebrarse, se **ordena** al Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, a través de su Secretario Ejecutivo, para que **informe** el estatus del escrito de impugnación referido, y **remita** copia certificada de este, en el término de **una hora**, una vez notificado el presente acuerdo.*

Lo anterior con la finalidad de estar en posibilidad de emitir una resolución en tiempo y forma.

***NOTIFÍQUESE** por la forma más expedita conforme a Derecho corresponda.*

*Así lo acordó y firma el magistrado presidente **Julio César Merino Enríquez**, ante el secretario general **Arturo Muñoz Aguirre**, con quien actúa y da fe. **DOY FE. Rúbricas.***

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General